PROTOCOLO DE ACCIÓN DE CASOS CRÍTICOS DE ESTUDIANTES CON EVALUACIONES PENDIENTES

I- Objetivo:

Generar lineamientos para estudiantes que tengan evaluaciones pendientes (formativas y sumativas) durante el año escolar, considerando que nuestro colegio aplica el reglamento de evaluación interno, construido en base al decreto 67 de educación.

Es importante recordar que el reglamento de evaluación año 2021 y publicado en página del colegio como también enviados mediante archivos adjuntos en plataforma Papinotas.

II- Plan de procedimiento:

En caso de inasistencia de parte de estudiantes a evaluaciones, cada profesor de asignatura debe:

a) Notificar al estudiante por inasistencia a evaluación: El docente vía correo electrónico ò por Classroom (mensajes privados) o mediante mensaje de texto de plataforma oficial, debe informar nueva fecha de evaluación a estudiante y a apoderado. (correo electrónico o plataforma oficial).

b) Aplicar criterio establecido en reglamento de evaluación: El cual señala como actuar en distintas situaciones (Inasistencia justificada o inasistencia injustificada).

c) Inasistencia por segunda vez: En caso de que el estudiante no asista en la fecha indicada y acordada mutuamente (Profesor- estudiante/ apoderado), el profesor de asignatura entregará una tercera fecha de oportunidad para realizar la evaluación.

d) Si no hay cumplimiento del acuerdo: Se deriva el caso a evaluadora con copia al profesor jefe o asignatura, para que esté en conocimientos sobre la situación. Para realizar dicha derivación debe haber registro de todos estos antecedentes previos en la plataforma oficial en la sección actas apoderado/ estudiante. La evaluadora realizará un último calendario de evaluación consensuado con el apoderado, bajo la normativa del reglamento de evaluación.

e) De no tener respuesta luego de la calendarización con la evaluadora, se procederá a calificar con calificación mínima (2,0) a excepción que el apoderado justifique la no realización de las actividades escolares con jefe de unidad técnico pedagógica dentro del plazo establecido. (cierre de semestre).

f) Las calificaciones mínimas (2,0) ingresadas podrán ser reemplazadas si estudiante rinde evaluaciones pendientes antes del cierre de semestre (28 de noviembre). Pasada la fecha y si no hay regularización de evaluaciones, se deja la calificación mínima ingresada en libro de clases digital.

g) Cada evaluación entregada puede ser reemplazada en su calificación, lo que no implica que una entrega, reemplace todas las evaluaciones pendientes de las asignaturas.

h) En casos justificados donde existen antecedentes informados por el apoderado, el colegio establecerá **lineamientos por única vez y excepcionales y se abordará según el compromiso de la familia y el cumplimiento de estos por parte del estudiante, con el propósito de tomar decisiones pertinentes en relación a cada situación particular, según reglamento de evaluación.**